
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.



COPIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA PARA BIENES, OBRAS O SERVICIOS

LUGAR Y FECHA: Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, #5500, San Salvador, jueves 19 de agosto de 2021.

ORDEN No.: OC/LG/0601/0076A/2021

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

NIT

AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA S.A. DE C.V.

0614-160176-001-4

LÍNEA:

0601 PR-APOYO A LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CLASIFICACIÓN:

SERVICIOS

| No. | CÓDIGO ONU | CÓDIGO PRESUPUESTARIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | MARCA/ PAÍS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO (CON IVA) | VALOR TOTAL HASTA POR UN MONTO (CON IVA) |
|---|------------|-----------------------|----------|------------------|---|--------------------------|------------------------------|---|
| 1 | 90120000 | 54402 | 1 | SERVICIO | <p>SUMINISTRO DE SERVICIO DE BOLETO AÉREO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p> <p>BOLETO AÉREO PARA [REDACTED] CON EL SIGUIENTE ITINERARIO:</p> <p>SALIDA</p> <p>SALIENDO DEL AÉREPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO" EL DÍA MARTES 24 DE AGOSTO DEL 2021, AL MEDIO DÍA, HACIA LA CIUDAD DE MEXICO</p> <p>REGRESO</p> <p>SALIENDO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021 DE LA CIUDAD DE MEXICO HACIA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "OSCAR ARNULFO ROMERO" POR LA TARDE</p> <p>TIPO DE TARIFA: ECONÓMICA</p> <p>QUE INCLUYE: IMPUESTOS INTERNACIONALES</p> <p>CONTACTO: [REDACTED]</p> | NO APLICA | \$ 750.47 | \$ 750.47 |
| HASTA POR UN MONTO TOTAL (CON IVA INCLUIDO) | | | | | | | | \$ 750.47 |

MONTO TOTAL EN LETRAS: SETECIENTOS CINCUENTA 47/100 DÓLARES.

COPIA-DACI

REFERENCIA:

JUSTIFICACIÓN: SUMINISTRO DE BOLETO AÉREO, PARA MISIÓN OFICIAL A LA CIUDAD DE MEXICO, PARA PARTICIPAR EN REUNIÓN DE TRABAJO Y FIRMA DE LA DECLARACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD, LOS DÍAS DEL 24 AL 27 AGOSTO DE 2021

SOLICITUD CÓDIGO: LG/0601/0058/2021
(16-08-2021)

RESOLUCIÓN
ADJUDICATIVA,
CÓDIGO: RA/LG/(SC)(S)/0076A/2021

CONDICIONES GENERALES




* EL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA PRESIDENCIA, TENDRÁ A SU CARGO LA RESPONSABILIDAD DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO DE INFORMAR A LA DACI DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICADO, SEGÚN SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y LO REGULADO EN SU REGLAMENTO.

* TODA FACTURA MAYOR O IGUAL A \$ 113.00 DEBERÁ REFLEJAR LA RETENCIÓN DEL 1% DE IVA SOBRE EL PRECIO TOTAL DE VENTA DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

* LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ: DEL 24 AL 27 DE AGOSTO DE 2021, PREVIA COORDINACIÓN ENTRE LA UNIDAD SOLICITANTE Y EL PROVEEDOR, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

* PARA RECLAMAR QUEDAN ES NECESARIO PRESENTAR COPIA DE ESTA ORDEN DE COMPRA JUNTO CON LA(S) FACTURA(S) EN ALAMEDA JUAN PABLO II Y 17 AVENIDA NORTE, EDIFICIO B-1, 2DO. NIVEL CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR-INJUVE.

* FACTURAR A NOMBRE DE: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/APOYO A LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

| | | |
|--|--|---|
|  |  |  |
| DESIGNADO APNJ (DA) | Vo. Bo. DIRECTOR DADI | JEFE UFI |
| FORMULARIO AUTORIZADO POR LA DADI, PARA LIBRE GESTIÓN 2021 | | HECHO POR: DC |

REFERENCIA: OC/LG/0601/0076A/2021